

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5939

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2022 por el cual se declara excepcional la situación de carencia de profesionales en el sector de las actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil de las Islas Baleares este verano, a los efectos de aquello previsto a la disposición adicional octava del Decreto 23/2018, de 6 de julio

Las actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil se han convertido en un recurso imprescindible para las familias con hijos e hijas menores de edad que ven incrementadas de manera considerable sus necesidades de conciliación en época de vacaciones escolares. De hecho, el Plan de Conciliación y Corresponsabilidad de las Islas Baleares 2021-2024 que aprobó la Mesa de Conciliación el 13 de septiembre de 2021 las prevé expresamente como una herramienta para lograr los objetivos en este ámbito. Este año, esta necesidad se ha intensificado con la recuperación del sector turístico en un contexto de normalización, o incluso, de eclosión económica después de dos años de pandemia por la COVID-19. Los datos de afiliación a la Seguridad Social así lo corroboran: la cifra de personas afiliadas fue de 566.847 personas el mes de mayo y el paro se situó en un 6%, un porcentaje cercano a la plena ocupación.

Sin duda, este incremento en los datos de ocupación tiene unos efectos directos sobre las posibilidades de conciliación de los padres y madres de las Islas Baleares. Es evidente que, a mayor ocupación, mayor demanda por parte de las familias de servicios de atención a la infancia y, especialmente, de actividades de ocio, para atender sus hijos e hijas en edad escolar. Sólo en Mallorca, en el que va de verano ya se han presentado casi 300 declaraciones responsables para poner en marcha actividades de este tipo, principalmente escuelas de vacaciones, campamentos, marchas por etapas y colonias. Se trata de un número similar a las presentadas los otros años, pero con la diferencia que se ha incrementado notablemente el aforo: mientras que el julio de 2021 casi el mismo número de actividades acogieron poco más de 17.000 niños y jóvenes, para este mismo mes de este año se esperan más de 25.000, de acuerdo con las declaraciones responsables presentadas. Se prevé que este número de participantes se incrementará a medida que se hagan más incorporaciones al mercado laboral durante la temporada.

Esta elevada solicitud de servicios no se ha visto acompañada, pero, de un incremento de la demanda de ocupación en el sector del ocio, sino todo el contrario. Las buenas perspectivas de la temporada turística han provocado que miles de jóvenes trabajadores y trabajadoras, que tradicionalmente aprovechaban el descanso estival para hacer una actividad retribuida en el mundo del ocio, se decanten este año por la restauración o la hotelería. Las mejores retribuciones que ofrecen estos últimos sectores, unido a la subida de precios de algunos de los más productos más básicos por la crisis energética, ha agravado este trasvase de uno de los sectores con más tradición de ocupación joven hacia el mundo del turismo.

Actualmente, las actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil están reguladas en el capítulo V del Título IV de la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud, y en el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la ley mencionada. Es en el reglamento donde se especifican, entre otros, las titulaciones requeridas para trabajar como monitor/a y director/a y la proporción profesional-participantes que tienen que tener las actividades. Los consejos insulares, con competencias propias en materia de ocio, son los encargados de controlar el cumplimiento de estos requisitos en el suyos territorios respectivos.

En este contexto, los consejos insulares de Mallorca y de Menorca han hecho un llamamiento a la Dirección general de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, como órgano del Gobierno competente en la materia, para coordinar la aplicación de medidas urgentes para paliar la situación, en cumplimiento del artículo 70.2 del Estatuto de Autonomía, en relación con las competencias del artículo 30.12.

En el caso del Mallorca, un escrito del consejero ejecutivo del Departamento

de Promoción económica y Desarrollo local de 29 de junio de 2022 se hace eco de las demandas que realizan nueve empresas y entidades de ocio que organizan más del 60% de actividades que se realizan en Mallorca ante la situación del sector en cuanto al personal. El Consell constata esta problemática en la imposibilidad de notificación por parte de las entidades y empresas promotoras de la composición de los equipos educativos de las actividades, las constantes numerosas modificaciones del personal o las continuas llamamientos telemáticos y telefónicos de ayuda al servicio responsable por la imposibilidad de encontrar el personal necesario. Entre los motivos de esta situación, la institución insular enumera la disminución de la titulación (un leve 3% en cuanto a monitores/se y un considerable 20% en cuanto a directores/se entre los años 2020 y el 2021), las retribuciones y condiciones laborales que ofrece el sector del ocio o la recuperación económica otros sectores que requieren de estas actividades por la conciliación familiar, entre otros,

En términos similares, el Consell de Menorca, en un informe del Servicio insular de Juventud de día 29 de junio de 2022, pone de manifiesto las dificultades para encontrar personal cualificado que le reportan las entidades organizadoras de la isla. Si bien tanto el número de

actividades declaradas como de niños participantes se mantiene estable en relación con el año pasado —casi 100 actividades con alrededor de 3.800 niños inscritos— llama la atención la importante bajada de monitores y directores declarados para hacerse cargo de estos servicios: 166 este año, frente a los 411 de 2021. El Consell atribuye esta situación a dos factores: por un lado, la carencia de profesionales con las titulaciones requeridas para actuar como monitores y monitores en las actividades de ocio de cariz deportivo; y, por el otro, el incremento de casos de jóvenes que durante la pandemia cursaron estudios de monitor/a y director/a a centros no reconocidos y que ahora se encuentran que los suyos diplomas no son válidos para trabajar como tales.

De su banda, un informe de Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) de 4 de julio de 2022 constata las dificultades para cubrir los lugares de director/a y de monitor/a que ofrecen tanto entidades privadas como públicas este verano y que gestiona el organismo. Sólo se han cubierto hasta ahora 32 de los 71 lugares de monitor/a que han ofrecido entidades de Mallorca y de Eivissa, y ninguno de los cinco para ejercer de director/a. Las pocas que se han cubierto lo han hecho con mucha dificultad, puesto que se presenta a la selección un porcentaje muy abajo de las personas convocadas.

Los consejos insulares muestran su preocupación por las consecuencias de la carencia de personal en estas actividades, tant en la recuperación económica como en cuanto a la conciliación de las familias, que los puede obligar a reducir sus jornadas laborales o, incluso, abandonar sus lugares de trabajo, para hacerse cargo de sus hijos e hijas menores de edad, cosa que compromete los objetivos de conciliación previstos al primer Plan de Conciliación y Corresponsabilidad de las Islas Baleares 2021-2024.

A pesar de coincidir en la problemática, los consejos insulares de Mallorca y de Menorca proponen soluciones alternativas para hacer frente a la situación. El Consell de Mallorca apela a la disposición adicional octava del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de juventud, que prevé que, en caso de situaciones extraordinarias derivadas de estados de alarma u otras circunstancias excepcionales declaradas por el Estado, el Parlamento o Gobierno de las Islas Baleares, o para paliar los efectos, el órgano competente de cada consejo insular, si procede, y de acuerdo con el marco jurídico competencial y material que regule la situación extraordinaria, puede dejar sin efecto o flexibilizar temporalmente las previsiones contenidas en los apartados 2, 4 y 7 del artículo 48 de este Decreto.

A su vez, el Consell de Menorca propone, por un lado, que se suspenda temporalmente, durante este verano, el requisito que tienen que cumplir las titulaciones federativas de tener que acreditado una carga lectiva de un mínimo del 80% de las titulaciones de régimen transitorio que contiene el artículo 52.2 del Decreto 23/2018, relativo a las actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil de carácter deportivo; así como admitir, también de forma temporal, y para los próximos meses, como válido para actuar como monitor/al máster universitario de formación del profesorado de secundaria, independientemente de los estudios universitarios cursados.

En fecha de 5 de julio, la directora general de Infancia, Juventud y Familias ha emitido un informe donde considera, que un golpe estudiada la normativa aplicable, y constatada la carencia extraordinaria de trabajadores y trabajadoras en el sector del ocio este verano, considera que se dan las circunstancias para que la Consejo de Gobierno declare esta excepcionalidad y se puedan activar, si así lo deciden los consejos, las medidas previstas a la Disposición adicional octava del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de juventud. Esta disposición prevé que, en estos casos, se pueda suprimir la posibilidad de admitir fracciones de hasta 4 participantes más, en el caso de las actividades puntuales, o de hasta 7 participantes más, en el caso de las actividades continuadas, sin tener que añadir otro monitor o monitora, prevista en los apartados 2 y 4 del artículo 48; o que el personal en prácticas del curso de monitor/a de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil pueda computar la ratio de personal dirigente por participantes que se exige, sin que sea de aplicación aquello previsto al segundo párrafo del apartado 7 del artículo 48. La directora general descarta un cambio en la admisibilidad de titulaciones diferentes a las previstas para los campus deportivos, dado que no es una de las medidas amparadas en la disposición adicional mencionada. Por el que hace la aceptación del máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato como titulación válida para ejercer de monitor/a, entiende que corresponde a los consejos insulares, con competencias propias en la materia de ocio, determinar si la consideran idónea a los efectos de aquello previsto al apartado 3 del artículo 48 del Decreto 23/2018.

En el mismo informe, la directora recomienda a los consejos insulares, para el caso que la medida que adopten sea la de aceptar que el personal monitor en prácticas compute en la ratio de monitor/a-participante, establecida al artículo 48.2 del Decreto 23/2018, que se exija que este personal sea contratado en la modalidad que escaigui según la normativa laboral o de función pública aplicable.

Por todo esto, y en conformidad con las funciones conferidas por medio del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares, y en aplicación del Decreto 23/2018, de 6 de julio, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en la sesión del día 11 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero.- Declarar excepcional la situación de carencia de profesionales en el sector de las actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil de las Islas Baleares este verano, a los efectos de aquello previsto a la disposición adicional octava del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud.



Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 11 de julio de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

